

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Bogotá D.C., 02 de febrero de 2024 Ejecutivo Nº 11001400300220240005000

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P., y la Ley 2213 de 2022, el Despacho

## **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de REDEM TECH COL S.A.S., contra SOLUCIONES INTEGRALES METALMECANICAS SAS y JEFFERSON ARIAS VIVAS.

- 1°. Por la suma CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$46.222.851), por concepto del capital de las obligaciones contenidas en el título valor- pagaré aportado como base de la ejecución.
- 2°. Por la suma SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$6.536.086) por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.
- 3°. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado que de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde que se hizo exigible y hasta cuando que se efectúe su pago.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Concédase a la parte demandada el término de *cinco (5)* días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó *diez (10) días* para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 *Ibídem*. Notifiquese de conformidad con los

artículos 291 al 292 y 301 ejúsdem, o en su defecto, canon 8º de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

Se requiere al extremo ejecutante para que conserve la custodia del original del título valor base de recaudo, el cual deberá ser presentado en el evento que se requiera.

Se reconoce al abogado ESTEBAN SALAZAR OCHOA, como apoderado judicial de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE (2).** 

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO **JUEZ** 

CPRC

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 03 hoy 05 de febrero de 2024, a las 8:00 A.M.

> CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario